

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía núm. 3984/2022 de fecha 4 de julio de 2022 se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución denominada AUSU-22 «Camino de Santa Rita».

Lo que se publica para general conocimiento y la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 111, y por remisión al 108 del RGU, de aplicación en Andalucía, en virtud de lo que se establece en la Disposición Séptima de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web y portal de la transparencia del ayuntamiento, <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

En Mairena del Aljarafe a 5 de julio de 2022.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

36W-4528

MAIRENA DEL ALJARAFE

Convocatoria para 2022 de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a asociaciones y entidades locales sin ánimo de lucro para la realización de actividades e inversiones.

BDNS (Identif.): 638142.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638142>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>

Y en la Web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la presente convocatoria en el Registro de Entidades Asociaciones sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, tengan en el mismo una antigüedad mínima de dos años, no disfruten de otras subvenciones directas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o sus Organismos Autónomos y que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022, por parte del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva para financiar actuaciones realizadas por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Mairena del Aljarafe. Se distinguen dos líneas concretas, teniendo en cuenta que cada entidad podrá ser beneficiaria de solo una subvención independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar:

Línea 1. Inversiones en equipamientos electrónico, tales como: equipos informáticos, impresoras, proyectores, micrófonos, equipos de sonido, etc. adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos.

Línea 2. Actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro realizadas en el municipio durante el año 2022

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de subvenciones para 2022 a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a asociaciones y entidades locales sin ánimo de lucro para la realización de actividades e inversiones

Cuarto. *Cuantía.*

1. La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 13.550'00€. imputándose a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:

Línea 1	009 924 10 780 00	8.000,00 €
	009 924 10 480 01	550,00 €
	009 924 10 480 12	1.000,00 €
Línea 2	009 924 10 480 13	1.000,00 €
	009 924 10 480 14	1.000,00 €
	009 924 10 480 15	1.000,00 €
	009 924 10 480 17	1.000,00 €
	Total	13.550,00 €

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

1. La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en 100% del coste final de la actividad de acuerdo al presupuesto presentado que nunca excederá de hasta un máximo de:

Línea 1: 1.500,00€ para los proyectos de inversión.

Línea 2: 1.500,00€ para los proyectos o actividades.

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con posterioridad al 1 de enero de 2022 y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, 31 de diciembre de 2022.